



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las doce horas del día 4 de Abril de 2017, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

ASISTENTES

Don SANTIAGO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ

Doña SUSANA VILA RODRÍGUEZ

Don ALFREDO GARCIA ALBÁ

PRESIDIDOS POR:

Doña M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

AUSENTES (EXCUSADO)

Don SERGIO ALVAREZ DE ARRIBA

Asistidos por el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Rodríguez Collantes, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22/03/2017.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2017, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de todos los concejales.

SEGUNDO.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: José Leira Blanco

Nº Registro de Entrada: 956

Fecha: 10/03/2017

Asunto: Cambiar a su nombre el vado permanente sito en C/ Los Cucos, 4 que consta a nombre de Dña. Vitalia Blanco González.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al cambio de titular del vado permanente sito en C/ los Cucos 4 a favor de D. José Leria Blanco.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Fernando Nistal Puerto en representación de Constructora Nistal y Bello S.A.

Nº Registro de Entrada: 1126

Fecha: 29/03/2017

Asunto: Certificado del Nº de policía que le correspondería al edificio que construirán en C/ Félix de Paz esquina Avda. Constitución.

Visto el informe, emitido por la Policía Local, de fecha 3 de abril de 2017, **con Registro de Entrada Nº 1169**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder el Número de Policía Nº 1, al edificio de próxima construcción en C/ Félix de Paz.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Maximino Cartón Cadenas

Nº Registro de Entrada: 1082

Fecha: 24/03/2017

Asunto: Señalización de entrada y salida en las "isletas" donde la Moncloa y en la Urbanización San Roque. Adecuación de un área de servicios para autocaravanas en la localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Estudiar por este Ayuntamiento las propuestas planteadas en su escrito.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Cristóbal Fernández Sarmiento

Nº Registro de Entrada: 1009

Fecha: 16/03/2017

Asunto: Baja del vado permanente del Vado nº placa 258.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la baja del vado nº 258 para lo cual deberá reintegrar la placa en las dependencias de la Policía Local. Depositada la placa autorizar la baja en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente Registro de Entrada: 4015 y Expediente Nº 1612/02

Asunto: Anular la solicitud de licencia de actividad o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.

Objeto: Instalación de almacenamiento de G.L.P. en depósito enterrado.

Situación: Polígono 6, parcela 467, 24548 Quilós.

Solicitante: José Cereijo Soto en representación de Bodegas y viñedos Gancedo S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de licencia de actividad o instalaciones sometidas a comunicación ambiental para Instalación de almacenamiento de G.L.P. en depósito enterrado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

2. Expediente Registro de Entrada: 753 y Expediente Nº 1607/04

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Demolición de un edificio destinado a uso residencial.

Situación: C/ Félix de Paz, s/n, 24540 Cacabelos.

Solicitante: Constructora Nistal y Bello S.A.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 31 de marzo de 2017, **Informe Registro 25.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para demolición de un edificio destinado a uso residencial debiendo reponerse los espacios públicos y los servicios a su estado original una vez finalizada la obra, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de Febrero de 2017, **Informe Registro 25.2017**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 264,00 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 50,00€.

3. Expediente Registro de Entrada: 799 y Expediente Nº 1607/05

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Construir porche anexo a edificio existente de unos 40m² para uso de garaje.

Situación: C/ Leiro, Nº 12. 24548 Quilós.

Solicitante: M^a Fe Cerezales Vizcaino.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 7 de marzo de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_06**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para construir porche anexo a edificio existente de unos 40m² para uso de garaje. El uso no es residencial. Deberá ejecutarse de forma armónica conforme a las Normas, cuyas condiciones estéticas se recogen en el art. 2.2.7 de las Normas urbanísticas, con las condiciones siguientes: 1. Las referidas a fachadas son las siguientes: los colores en las gamas de los grises (del blanco al gris), la proporción de los huecos debe ser vertical (más alto que ancho) y materiales tradicionales de la zona. 2. Las cubiertas serán de pizarra y mantendrán composiciones tradicionales de alero, o de chapa negra en edificios auxiliares como este tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 7 de marzo de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_06**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.



- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 46,20 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 50,00€.

CUARTO.- APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

SUBVENCIONES

Vista la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DEL ILC AÑO 2017, (BOP 14-marzo-2017)

Se acordó:

1. Que aprobar el programa de actividades culturales del Municipio de Cacabelos 2017, para el cual se solicita subvención al Instituto Leonés de Cultura, y su presupuesto por importe de 10.000,00 €.
2. Aprobar la solicitud de subvención al Instituto Leones de Cultura de 8.000,00 € (80% del presupuesto para actividades culturales del Municipio de Cacabelos).

SUBVENCIONES

Vista la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES DEL ILC AÑO 2017, (BOP 14-marzo-2017)

Se acordó:

1. Aprobar memoria para "Obras de Reforma y acondicionamiento del Cine Faba de Cacabelos" por importe de 14.000 € al objeto de solicitar subvención.
2. Aprobar la solicitud de subvención al Instituto Leones de Cultura de 8.400 € (60% del presupuesto) para "Mejoras del Cine Faba de Cacabelos" con un presupuesto de 14.000 €.
3. Que el Ayuntamiento se compromete a realizar la obra de acuerdo con el documento técnico que ha sido aprobado por el Ayuntamiento.
4. Que el Ayuntamiento solicitante aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio y que se cuenta con la libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.
5. Que el número de habitantes de derecho con que cuenta la entidad, conforme al último censo de población, es de 5.264
6. Que el museo o instalación cultural es propiedad de la entidad solicitante y está incluido en el inventario de bienes de dicha localidad.

SUBVENCIONES

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones para restauración de BIENES MUEBLES DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL ILC, AÑO 2017, (BOP 14-marzo-2017)

Se acordó:

1. Aprobar memoria para "Restauración de monolito de granito con inscripción" por importe de 726 € al objeto de solicitar subvención.
2. Aprobar la solicitud de subvención al Instituto Leones de Cultura de 435,60 € (60% del presupuesto) para "Restauración de monolito de granito con inscripción" con un presupuesto de 726 €.
3. Que el Ayuntamiento se compromete a restaurar el bien y cuenta con presupuesto para realizar la restauración total o la fase elegida del documento técnico presentado y que ha sido aprobado por el Ayuntamiento.
4. Que el número de habitantes de derecho con que cuenta la entidad, conforme al último censo de población, es de 5.264
5. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León: Las entidades locales tienen la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial. Artículo 24.- Deber de conservación. 1. Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro. 2. Los poderes públicos garantizarán la conservación, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Castilla y León de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

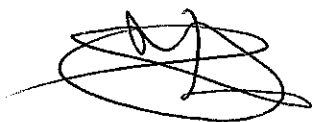
No hay asuntos que tratar

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay asuntos que tratar

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

LA PRESIDENTA



Fdo.: D.ª M.ª Carmen González Fernández

EL SECRETARIO



Fdo. D. Manuel Rodríguez Collantes